



AXA COLPATRIA

	lispro 22 – 22 – 22 UI (desde 2017) - Linagliptina 5mg con almuerzo - Losartán 50mg cada 12 horas - Metoprolol 50mg cada 24 horas - Rosuvastatina 20mg cada 24 horas - Ácido acetil silicílico 100mg cada 24 horas.	
--	---	--

No obstante, los antecedentes, el asegurado firmó el formulario de póliza de seguro de Vida Grupo No. 11000 certificado individual No 1000410183, con inicio de vigencia el día 02 de febrero de 2019, donde declaró que no padecía de enfermedades, afecciones o adicciones, de acuerdo a la siguiente "Declaración de Asegurabilidad", cuyo texto, a continuación, transcribimos:

"DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD (ASEGÚRESE DE LEER ESTO ANTES DE FIRMAR):

Mi estado actual de salud es normal, no padezco, ni he padecido enfermedades congénitas o que incidan sobre los sistemas orgánicos del cuerpo humano, en la actualidad no sufro de enfermedades, afecciones o adicciones que repercutan directamente sobre mi estado de salud y que fumo menos de diez (10) cigarrillos al día, no tengo pendientes tratamientos o intervenciones quirúrgicas, no padezco de lesiones o secuelas de origen traumáticos o patológicos que afecten mi estado de salud y que además no tengo obesidad, Certifico también que no he sido extraprimado o rechazado en esta u otra Compañía al tomar un Seguro de Vida. (...) 4. Las declaraciones contenidas en este documento son exactas, completas y verídicas en la forma en que aparecen descritas, por tanto, la falsedad, omisión, error o reticencia en ellas tendrán las consecuencias estipuladas en los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio (...)."

Nuestra legislación, en los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio impone una severa norma de conducta al asegurado del Seguro de Vida, exigiéndole que declare verazmente sobre su estado de salud y sanciona con la nulidad del contrato de seguro al asegurado que incurra en reticencia o inexactitud al declarar u ocultar hechos o circunstancias que conocidas por la aseguradora la hubieran retraído de otorgar el seguro.

EAsí las cosas, se establece que la señora Molina Gaitan Blanca Emilse (QPED), no declaró su verdadero estado de salud en el momento de solicitar el seguro, la Compañía le manifiesta que niega el pago de la indemnización requerida y objeta su reclamo, con base en las circunstancias descritas, con fundamento en la cláusula de "Declaración de Asegurabilidad", en los Artículos del Código de Comercio anteriormente citados y en las Condiciones Generales del contrato de seguro que nos ocupa.

Cordialmente;

NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
LIDER GESTIÓN DE SINIESTROS

STRO-22-000018036 - akbejaranoa

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.